

 WORLDWIDE TRADING	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	Planificación	



# **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

 WORLDWIDE TRADING	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

## **OBJETO**

Mediante el presente Código de Ética y Buen Gobierno se pretende adoptar un referente de conducta para todos los accionistas, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S. que permita fomentar la creación de una cultura dirigida al respeto de todas las personas, y a actuar en todo momento de manera íntegra, responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la ley y las políticas fijadas por la organización, en el desarrollo de su objeto social y con observancia de los principios de ética e integridad organizacional.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

## Contenido

<b>1. MISION</b>	<b>4</b>
<b>2. VISION</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS</b>	<b>4</b>
<b>4. POLÍTICAS</b>	<b>4</b>
<b>5. DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>6. DESTINATARIOS</b>	<b>7</b>
<b>7. VALORES</b>	<b>7</b>
<b>8. CONDUCTAS.</b>	<b>7</b>
<b>8.1. COMPORTAMIENTOS ESPERADOS</b>	<b>8</b>
<b>8.2. CONDUCTAS INDEBIDAS</b>	<b>9</b>
<b>8.3. INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>10</b>
<b>8.4. PAGOS</b>	<b>10</b>
<b>8.5. REGISTROS CONTABLES</b>	<b>11</b>
<b>8.6. DE LAS DONACIONES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>11</b>
<b>9. MEDIO AMBIENTE</b>	<b>11</b>
<b>10. SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>11</b>
<b>11. CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	<b>11</b>
<b>12. LINEA ÉTICA</b>	<b>12</b>
<b>13. ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA</b>	<b>13</b>
<b>13.1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</b>	<b>13</b>
<b>13.2. COMITÉ DE ETICA</b>	<b>14</b>
<b>13.3. ALTA DIRECCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>13.4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>15</b>
<b>14. RÉGIMEN SANCIONATORIO</b>	<b>16</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>17</b>

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

## 1. MISION

Somos una compañía importadora, exportadora y comercializadora de productos alimenticios. Agregamos valor al portafolio de productos de nuestros clientes a través de la definición de estrategias innovadoras.

## 2. VISION

En el 2024 seremos la compañía latinoamericana con mayor reconocimiento en el sector de comercialización de alimentos por nuestro excelente nivel de servicio, precios competitivos y rentabilidad, así como por nuestra capacidad de incorporar estrategias que permitan a nuestros clientes y proveedores desarrollar sus categorías de productos. Tendremos ventas en al menos 4 países.

## 3. OBJETIVOS

- Identificar y asegurar los requisitos de nuestras partes interesadas incluyendo el cumplimiento de aquellos legales propios de la organización.
- Asegurar un talento humano idóneo y empoderado en el cumplimiento de sus funciones, mitigando los riesgos inherentes a las labores desarrolladas.
- Garantizar la infraestructura necesaria para la ejecución de nuestras actividades.

## 4. POLÍTICAS

- Política de Calidad: llevaremos siempre a nuestros clientes los productos y servicios requeridos en los niveles exigidos y con las condiciones establecidas. Respetamos nuestro compromiso con la calidad
- Política de Mejora Continua: recogeremos de cada experiencia con nuestros clientes y proveedores los elementos que nos permitan mejorar día a día.
- Política de Construcción de Equipos Altamente Eficientes (Desarrollo de competencias): somos una compañía conformada por personas integrales. Somos excelentes seres humanos, excelentes profesionales y mejoramos continuamente.
- Política de Innovación: estaremos siempre desarrollando nuestro presente con la mirada puesta en el futuro, de tal manera que nuestros clientes y proveedores experimenten junto con nosotros, la satisfacción de reinventarse en todo momento.

El compromiso de la empresa con el cumplimiento de esta Política es exigible a todo el personal de W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S., el cual debe conocerla y aplicarla en el ámbito de su actuación profesional.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

## 5. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación se adoptan las siguientes definiciones:

**Apropiación indebida de recursos:** En general, es toda apropiación, desviación, ocultamiento o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Empresa, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos.

**Abuso Tecnológico:** Incluye, entre otros aspectos, el acceso no autorizado a sistemas de cómputo o sitios que tengan restricción de ingreso, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino o cualquier tipo de sabotaje, así como la descarga de programas no autorizados.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción a cualquier tercero que preste servicios a la Empresa o que tenga una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

**Conflicto de interés:** Son posibles situaciones de orden moral, intelectual y económico que pueden impedirle a una persona actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en la ley se vean igualmente beneficiados.

**Corrupción:** Es toda acción u omisión o tentativa deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios de la Empresa

**Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la compañía y la ley, que administren y/o dirijan la persona jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

**Financiación del Terrorismo:** Delito que comete toda persona que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, según el Artículo 345 del Código Penal Colombiano. El Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFI considera como elementos de riesgos de financiación del terrorismo, los riesgos asociados con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

**Grupos de Interés y/o Terceros:** Se consideran Grupos de Interés y/o terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la Compañía.

**Lavado de Activos:** Delito que comete toda persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, según lo descrito en el Artículo 323 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas por la legislación internacional aplicable.

**Normas anticorrupción y antisoborno:** Son la Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.

**Normas nacionales contra la corrupción:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y soborno transnacional.

**Principios:** Son los principios enunciados en esta guía, que tienen como finalidad evitar que la Empresa se vea expuesto a riesgos derivados de conducta de sus trabajadores, contratistas o terceros relacionados.

**Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAF:** Son los procedimientos específicos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento de Ética y SAGRILAF, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de cualquier acto de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo que puedan afectar a la Empresa.

**Represalia:** posible acción de castigo o venganza que se encuentra prohibido ejercer sobre un miembro de un grupo de interés que haya denunciado un acto

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

indebido, impropio o violación de lo estipulado en el Código de Ética y Buen Gobierno por parte de otro miembro de un grupo de interés.

**Soborno:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus trabajadores, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público nacional o extranjero o empleado de otra empresa, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (ii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor o empleado realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción.

## 6. DESTINATARIOS

El presente código se asume por los accionistas, directivos, colaboradores, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S. como instrumento para la promoción de la calidad, el mejor servicio, el desarrollo humano y organizacional, y, por lo cual, lo aceptan y se adhieren a sus prescripciones.

## 7. VALORES

Los valores son el conjunto de principios éticos y profesionales, que deben regir el accionar de los accionistas, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con la Empresa.

**Ética:** Actuar con integridad y ética en cada relación con nuestros clientes y proveedores

**Calidad:** Nuestros productos y servicios son sobresalientes porque nuestros clientes encuentran en ellos los mejores niveles de calidad y servicio.

**Compromiso:** Estaremos siempre con nuestros clientes y nuestros proveedores durante el desarrollo de la relación comercial, dispuestos a resolver todas las necesidades que surjan en el proceso.

**El Respeto, La mejor experiencia de nuestros clientes:** Afianzar la relación con nuestros clientes y proveedores a partir del respeto. Respeto por el cumplimiento de nuestra promesa de servicio, respeto por los canales de comunicación y respeto por los seres humanos con la que interactuamos día a día.

## 8. CONDUCTAS.

A continuación, y a título enunciativo se enumeran las pautas de comportamiento que se esperan de colaboradores, accionistas, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con la Empresa, así como aquellas que se consideran están prohibidas.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

## 8.1. COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

La Empresa espera que las personas enunciadas en el párrafo anterior observen las siguientes conductas:

- Se espera que cada uno de los empleados comprenda y cumpla el presente Código donde quiera que esté, en caso de tener dudas deberá acudir al Oficial de Cumplimiento para resolverlas.
- Se espera que cada uno de los empleados comprenda y cumpla a su cabalidad el presente código, lo promueva y lo haga cumplir, donde quiera que el respectivo funcionario se encuentre e independiente de las funciones o cargo que le correspondan, así como reportar cualquier violación al mismo o conducta ilegal o no ética. Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad, honestidad, justicia, ética, formalidad y diligencia, asegurando que en todas las actividades, relaciones y funciones encomendadas se desarrollen en el marco de las leyes y regulaciones en los países donde hay operaciones, los principios, valores y políticas contenidas en este Código y demás documentos de Gobierno Corporativo.
- Respetar, acatar y cumplir lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables que rigen la conducta empresarial, las normas antisoborno y antisoborno transnacional, las normas nacionales contra la corrupción y el LAFT, las políticas, procedimientos y regulaciones aplicables que rigen la ética y conducta empresarial establecidas en el Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT de la Empresa.
- Evitar todo tipo de conflicto de interés entre las actividades laborales y sus asuntos personales, así como, abstenerse de obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones.
- Todos los trabajadores se comprometen a realizar los comportamientos necesarios para promover el buen ambiente laboral, el cumplimiento de las metas, estándares de calidad, así como promover la protección de los derechos laborales e integrar a los negocios y actividades de la Empresa todas aquellas prácticas tendientes a garantizar su respeto.
- Comunicar oportunamente todo hecho o irregularidad propia o de terceros que sean contrarios al presente Código o que puedan afectar los intereses de la Empresa.
- Ser prudente y respetuoso, actuando con responsabilidad y discreción en sus relaciones con los demás, respetando en todo momento sus creencias políticas, religiosas, sexuales y demás criterios que dé a conocer.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

- Respetar y promover políticas que permitan generar un ambiente de respeto y armonía para evitar todo tipo de acoso, verbal, físico, sexual, psicológico, visual dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa.
- Actuar con la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que le correspondan.
- Dar buen uso a los recursos de la organización, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos autorizados por el área competente.
- Participar en redes sociales exclusivamente a título personal y nunca en nombre de la Empresa.
- Asegurarse de que todas las transacciones realizadas sean autorizadas adecuadamente y registradas con precisión e integridad.
- Cooperar con los auditores internos y externos, facilitándoles información precisa.

## **8.2. CONDUCTAS INDEBIDAS**

Se consideran prohibidas o contrarias al presente código las siguientes conductas.

- Dar a conocer y/o usar en forma no adecuada la información confidencial o que, sin serlo, deba ser de conocimiento exclusivo de la empresa, independientemente si con su actuación obtiene o no un beneficio para si o para un tercero. Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores de la Compañía o a terceros, a cambio de favores, escogencia o concesión de tratamientos en beneficio propio o de su grupo familiar incluida la persona con la que tenga una relación sentimental y su familia.
- Efectuar o participar en transacciones con el fin de esconder, realizar o facilitar fondos de orígenes ilícitos, para hacerlos ver como que han sido obtenidas de actividades legítimas, así como todos aquellos actos que faciliten el Lavado de activos, la Financiación al Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Por ningún motivo se permitirá la violencia, las amenazas ni las peleas dentro y fuera de las instalaciones de la empresa por cualquiera de las personas destinatarias del presente Código.
- Participar directa o indirectamente en actos de apropiación indebida de recursos, soborno, corrupción, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier forma de abuso tecnológico, o facilitar cualquier actuación o transacción para beneficiar a terceros, clientes, proveedores, familiares o terceros interesados.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

- Entregar o recibir regalos o atenciones que puedan afectar la objetividad y el buen juicio en la toma de decisiones en favor de la Organización. Se exceptúan aquellos considerados de índole promocional y ocasional, cuyo costo sea hasta de \$200.000 y que estén aprobados por el Gerente General, tales como muestras de productos que comercializa la Empresa, gorras, bolígrafos, agendas, vasos, entre otros.
- Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
- Desarrollar actividades fuera de la Empresa que generen un conflicto de interés con la Organización, interfieran con las responsabilidades o impliquen un riesgo para su reputación.
- Consignar en su hoja de vida datos falsos y ocultar información relevante para el proceso de contratación.
- Enviar, recibir o suministrar información de la Empresa o de sus accionistas, directivos, trabajadores o contratistas a terceros sin la debida autorización del responsable de la información y/o del Representante Legal de la Empresa.
- Otorgar beneficios personales o económicos de cualquier tipo, fundados en razones de amistad o parentesco.
- Por ningún motivo se puede utilizar la sumisión o acoso como base para la toma de decisiones de empleo.

### **8.3. INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD**

Todo empleado debe asumir el compromiso de dar uso responsable y legítimo de la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual. Aún en el caso de que el empleado deje de laborar por cualquier causa, se deberá seguir con la confidencialidad de la empresa.

### **8.4. PAGOS**

Un pago que legal, estatutaria o éticamente no pueda ser efectuado por la Empresa, no deberá realizarse indirectamente por medio de un directivo, trabajador, miembro de familia, agente, corredor, consultor o cualquiera otra persona a quien se provea el dinero o se haga el reembolso de fondos. Para todos los pagos por transferencia, únicamente se podrá efectuar a cuentas a nombre del beneficiario del pago contando con la respectiva autorización

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

## **8.5. REGISTROS CONTABLES**

La Compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Se considera una conducta indeseable y reprochable cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

## **8.6. DE LAS DONACIONES Y CONTRIBUCIONES**

Los trabajadores y directivos no podrán realizar donaciones, transacciones o contribuciones económicas en favor de partidos, movimientos o campañas políticas a nombre de la Empresa, salvo aquellas que expresamente han sido autorizadas por la Asamblea de Accionistas y respetando lo dispuesto en la legislación colombiana. Si a título personal realizan contribuciones deberán en todo momento abstenerse de utilizar su vinculación a la Compañía; así mismo, no podrán tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista o servir de canal para el pago u otorgamiento de beneficios indebidos.

## **9. MEDIO AMBIENTE**

En W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S promovemos entre todo nuestro personal el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

## **10. SEGURIDAD Y SALUD**

- Se deberán proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables, donde se desarrolle un ambiente de trabajo provechoso sin comportamientos agresivos u hostiles.
- Apreciamos y respetamos profundamente la vida y la salud de todos nuestros colaboradores, por tal razón, se garantizarán óptimos espacios laborales, donde se cumpla cabalmente la normatividad exigida para SST.
- La integridad física de nuestro personal tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la Empresa. Nos comprometemos por ello, a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los Colaboradores.

## **11. CONFLICTOS DE INTERÉS**

En términos generales, se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona, un colaborador o un tercero que, debido a su actividad o de su cargo, deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción y se enfrente a posibles

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

situaciones de orden moral, intelectual y económico que pueden impedirle actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o compañías de las cuales hace parte como accionista, directivo, empleado o contratista, se vean igualmente beneficiados o existan intereses contrapuestos, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo, que actuando de otra forma no recibiría.

Debido a la imposibilidad de describir todos los potenciales conflictos de interés, la Empresa confía en el compromiso, transparencia, buen criterio y la buena fe de todos los destinatarios del presente Código, como elemento esencial para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de interés.

Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como si este existiera.

Si alguna de las personas vinculadas a la Empresa está frente a un posible conflicto de interés o considera que existen intereses que pueden influir en el desempeño de sus funciones o en la toma de decisiones, deberán proceder de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Cuando un miembro de la Asamblea de Accionistas encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros, y se abstendrá de participar del asunto que genere la situación de conflicto de interés. El potencial conflicto será de conocimiento de la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
- En los casos en que un directivo de la compañía pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, deberá informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y a la Asamblea de Accionistas, quién determinará si existe o no conflicto de interés y orientará el manejo de la situación.
- En el caso de los trabajadores y contratistas de la compañía, se establece que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés deberá informarlo al Oficial de Cumplimiento directamente o a través de la Línea Ética.

## **12. LINEA ÉTICA**

La empresa dispone de una Línea Ética a la cual todos los colaboradores y demás grupos de interés pueden comunicar sus sospechas o denuncias relacionadas con el cumplimiento del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFIT, posibles conflictos de interés realizar preguntas o plantear inquietudes sobre el contenido del

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

presente documento o sobre la forma de actuar ante determinadas situaciones éticas, o reportar oportunidades de mejora del Programa.

La Línea Ética estará disponible a través del correo electrónico: [etica@wyl.com.co](mailto:etica@wyl.com.co)

Este canal constituye un mecanismo de fácil acceso, cobijado por los principios de independencia, confidencialidad y objetividad, administrado directamente por el Oficial de Cumplimiento para monitorear y garantizar que todas las inquietudes reciban el trámite adecuado.

Se protegerá la información y nombre de quién ejerza el reporte o la denuncia y no habrá ningún tipo de represalias para con quienes los realicen de buena fe.

Si es víctima de acoso por un cliente, proveedor, compañero, jefe u otra persona que guarda relación con la empresa, se deberá notificar inmediatamente a su jefe inmediato y/o la Gerencia General y al Oficial de Cumplimiento.

Así mismo, las autoridades competentes han establecido como canales de denuncia los siguientes:

- por Soborno Transnacional:

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)

- por actos de Corrupción:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

### **13. ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA**

#### **13.1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

La Asamblea de Accionistas es responsable de:

- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención de actos que atenten contra la ética y transparencia.
- Asumir un compromiso dirigido a la gestión de asuntos éticos y de cumplimiento, de forma tal que la Empresa pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Nombrar a los miembros del Comité de Ética y recibir los informes que este órgano presente
- Designar a la persona que deberá asumir las funciones de Oficial de Cumplimiento.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

- Evaluar los informes del Oficial de Cumplimiento e impartir las acciones que considere pertinentes
- Evaluar, estudiar y decidir en los diferentes casos que presenten conflicto de interés cuando se trate de cargos de Alta Dirección.
- Ordenar las acciones pertinentes contra quienes tengan funciones de dirección y administración en la Empresa, los empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- Aprobar las modificaciones al presente Código de Ética y Buen Gobierno.

### **13.2. COMITÉ DE ETICA**

Para la instrumentación, el desarrollo y la aplicación de los principios y postulados establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de la compañía, se ha establecido como instancia máxima de resolución de inquietudes y/o conflictos, el Comité de Ética de W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S., el cual tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- Impulsar el diseño y desarrollo de políticas orientadas al fortalecimiento del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT.
- Respalda la labor que en materia corresponda a la Gerencia de la Compañía.
- Resolver y conceptuar los casos de conflicto ético que se presenten en la compañía de conformidad con los parámetros trazados en el presente Código y en las normas que lo complementen.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT y sus políticas a los accionistas, miembros de Asamblea, alta dirección, empleados, Contratistas y demás partes interesadas identificadas.
- Aprobar el plan de formación y comunicación del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT, así como garantizar su cumplimiento y actualización.
- Conocer y estudiar las infracciones reportadas al Oficial de Cumplimiento manteniendo la confidencialidad, y garantizando el correcto desarrollo de las investigaciones pertinentes.
- Establecer de manera general el tipo de medidas que deben adoptarse dependiendo del tipo de acto incorrecto, y de acuerdo con marco sancionatorio definido por este Código.
- Resolver las inquietudes presentadas por el Oficial de Cumplimiento, quién recopilará las dudas de los grupos de interés, sobre la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

- Resolver respecto de las posibles violaciones al Código de Ética y Buen Gobierno, cuando la recomendación derivada de las investigaciones suponga la terminación de uno o varios contratos laborales o comerciales, o cualquier otra sanción que se resuelva.
- Evaluar, estudiar y decidir en los diferentes casos que presenten conflicto de interés de los trabajadores, proveedores y contratistas.
- Comunicar a los diferentes grupos de interés, el Código de Ética y Buen Gobierno para efectos de garantizar su debido cumplimiento en la medida que les sea aplicable.

### **13.3. ALTA DIRECCIÓN**

La Alta Dirección es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad.

### **13.4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

La Asamblea nombrará al Oficial de Cumplimiento, quien posee conocimientos en materia de la administración de riesgos, prevención y control del fraude, soborno, corrupción, LA/FT/FPADM y otros delitos.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento, en relación con la administración del Código de Ética y Buen Gobierno las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Código de Ética y Buen Gobierno.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de incumplimientos del Código de Ética y Buen Gobierno y posibles actividades sospechosas relacionadas con fraude, soborno, corrupción, LA/FT/FPADM y otros delitos.
- Verificar la debida protección a denunciantes y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Atender las consultas y orientar a los trabajadores y demás terceros respecto de los temas de ética y conducta.
- Preparar y coordinar las capacitaciones en temas de ética y conducta y llevar el registro correspondiente.
- Resolver las inquietudes y consultas sobre temas éticos que le formulen los colaboradores y relacionados de la Compañía.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

- Recibir, investigar y gestionar las denuncias, quejas y consultas que se presentan en el marco del Código de Ética y Buen Gobierno, llevando el registro confidencial de las mismas.
- Recibir y gestionar los reportes de conflictos de interés y llevar el registro de las autorizaciones correspondientes.
- Adoptar las medidas que correspondan según los parámetros generales establecidos por este Código y el Comité de Ética, sometiendo para su aprobación todos los casos de denuncia sobre los cuales se recomienda la imposición de una sanción.
- Solicitar la participación de cualquier trabajador en el adelantamiento de las investigaciones. Cuando el Oficial de Cumplimiento solicite la participación de un trabajador, éste estará obligado a prestar toda su colaboración y apoyo.
- Recomendar la terminación de contratos laborales o comerciales cuando a ello haya lugar.

#### **14. RÉGIMEN SANCIONATORIO**

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código y en sus anexos complementarios, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para aquel que las infrinja, la imposición de las sanciones que correspondan.

Para el caso de los trabajadores serán las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.

Cuando se trate de un proveedor o contratista que infrinja el presente Código, se aplicarán las sanciones contractualmente establecidas, y podría darse por terminado su contrato de manera unilateral, sin que haya lugar a indemnización alguna a su favor. Adicionalmente se aplicará la sanción económica estipulada para el caso con el infractor.

Para los demás casos será la Asamblea de Accionistas de W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S quien determine la sanción a imponer.

#### **15. ACTUALIZACIONES**

<b>Elaborado por:</b>		<b>24/08/2022</b>
<b>Actualizado por:</b>		<b>02/09/2022</b>

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	W&L-PR-PLF-09 Version 1 03/09/22
	<b>Planificación</b>	

N o	Fecha	Descripción	Revisado	Aprobado
1.	03/09/2022	Inicio de Implementación.	Vijalmar S.A.S.	Gerente General